

Panamá, 17 de octubre de 2024

Lic. Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

Estimada Lic. Palacios:

Mediante la presente, hacemos formal entrega de la respuesta a la solicitud de ampliación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto Yaviza LNG Power Plant, en la comunidad de Yaviza, provincia del Darién, emitida por usted a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0136-0210-2024 de 2 de octubre de 2024, de la cual nos notificamos el 7 de octubre de 2024.

Agradeceremos se continúe con el trámite de evaluación de dicho Estudio de Impacto Ambiental.

De igual forma autorizamos formalmente a ROSELIN MAYTHED RODRÍGUEZ TUÑÓN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-714-77, para que pueda realizar los trámites correspondientes a la ampliación referida.

24/07/2024 9:28 AM

MINISTERIO
DE AMBIENTE
Sayuris
DE EIA

Atentamente,

ISLAND POWER, S.A. (IPSA)



Oscar De León
Apoderado Especial

La suscrita, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

17 OCT 2024

Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera



Panamá, 17 de octubre de 2024

Lic. Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

Estimada Lic. Palacios:

Mediante la presente, hacemos formal entrega de la respuesta a la solicitud de ampliación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto Yaviza LNG Power Plant, en la comunidad de Yaviza, provincia del Darién, emitida por usted a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0136-0210-2024 de 2 de octubre de 2024, de la cual nos notificamos el 7 de octubre de 2024.

Agradeceremos se continúe con el trámite de evaluación de dicho Estudio de Impacto Ambiental.

De igual forma autorizamos formalmente a ROSELIN MAYTHED RODRÍGUEZ TUÑÓN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-714-77, para que pueda realizar los trámites correspondientes a la ampliación referida.

Atentamente,

ISLAND POWER, S.A. (IPSA)



Oscar De León
Apoderado Especial



La suscrita, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 17 OCT 2024
Testigo
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera
Testigo



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme.

07 OCT 2021

Panamá

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera



TABLA DE CONTENIDO

1.A. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA EMPRESA PROMOTORA Y LOS DUEÑOS DE LA FINCA 4826, CÓDIGO DE UBICACIÓN 5107, DONDE SE UBICA EL PROYECTO.	4
1.B. DECLARACIÓN DE ANUENCIA CON EL NÚMERO DE CÉDULA CORRECTA DEL SEÑOR ANDRÉS RUDAS HURTADO.	4
2.A. PRESENTAR ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE PARA EL PARÁMETRO PM10, EN UN PERÍODO DE 24 HORAS, POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DE ACUERDO CON LO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN NO. 021 DE 24 DE ENERO DEL 2023.	4
3.A. INDICAR SI EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE UBICA COMPLETAMENTE DENTRO DE LA FINCA 4826 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 5107 O TENDRÁ AFECTACIÓN EN ÁREA DE SERVIDUMBRE.	5
3.B. EN CASO DE EXISTIR TRAMOS QUE SE ENCUENTREN EN ÁREA DE SERVIDUMBRE, PRESENTAR AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	6
3.C. PRESENTAR COORDENADAS DE UBICACIÓN CON SU RESPECTIVA SUPERFICIE DEL ÁREA A DESARROLLAR DENTRO DE LA FINCA 4826. EN CASO DE QUE ALGUNAS INFRAESTRUCTURAS A DESARROLLAR SE UBIQUEN FUERA DE LA MISMA, PRESENTAR SUPERFICIE CON SUS RESPECTIVAS COORDENADAS.	6
3.D. PRESENTAR COORDENADAS CON LA RESPECTIVA LONGITUD DEL GASODUCTO.	11
ANEXO 1. NOTA DEIA-DEEIA-AC-0136-0210-2024 QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN	12
ANEXO 2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE IPSA Y LOS DUEÑOS DE LA FINCA 4826	16
ANEXO 3. DECLARACIÓN ANUENCIA	25
ANEXO 4. CÉDULAS NOTARIADAS DE LOS PROPIETARIOS DE LA FINCA	32
ANEXO 5. MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE (PM₁₀) EN EL ÁREA DEL PROYECTO	37
ANEXO 6. MAPA DEL ÁREA DEL PROYECTO MOSTRANDO LAS ZONAS DENTRO DE LA FINCA 4826 Y SERVIDUMBRE PÚBLICA	49
ANEXO 7. MAPA MOSTRANDO EL ALINEAMIENTO DEL GASODUCTO Y SUS COORDENADAS	51

1. En los documentos legales presentados por el promotor se anexa la Declaración de Anuencia, la cual cuenta con un error en la cédula del Señor Andrés Rudas Hurtado y la misma en el punto 2 se indica: “*Que hemos suscrito un contrato de arrendamiento con la empresa ISLAND POWER S.A., (IPASA)IPSA, sociedad anónima panameña...*” Por lo que se solicita presentar:

1.a. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA EMPRESA PROMOTORA Y LOS DUEÑOS DE LA FINCA 4826, CÓDIGO DE UBICACIÓN 5107, DONDE SE UBICA EL PROYECTO.

En el Anexo 2 se presenta el contrato de arrendamiento entre IPSA y los dueños de la Finca 4826.

1.b. DECLARACIÓN DE ANUENCIA CON EL NÚMERO DE CÉDULA CORRECTA DEL SEÑOR ANDRÉS RUDAS HURTADO.

En el Anexo 3 se presenta el certificado de defunción del Sr. Andrés Rudas Hurtado y la Declaración de Anuencia corregido, firmada por los demás propietarios.

La firma del Sr. Rudas Hurtado original está en la anuencia notariada, presentada en el EslA y reposa en el expediente. La nueva versión de la anuencia corrige el número de cédula del Sr. Hurtado. La Cédula de Identidad Personal notariada, de todos los propietarios, incluyendo la del Sr. Hurtado, fueron presentadas con el EslA y reposan en el expediente.

2. En el punto 5.7 Calidad de Aire, página 69 del EslA, el promotor indica: “*Los niveles de partículas de 10 micrones cumplen con la norma de referencia [8]. Al no existir una norma panameña para definir los Límites Máximos Permisibles (LMP) para el CO2, CO y NO2 los resultados del NO2 se compararon con las guías de calidad de aire de la OMS [9], evidenciándose que cumplen con el máximo permisible para este parámetro. Los resultados de las partículas de 10 micrones no pudieron compararse con esta norma internacional porque la OMS establece un límite máximo permisible en 24 horas y la medición se realizó por un período de 8 horas.*”, aunado a lo anterior la **Resolución No. 021** de 24 de enero del 2023 indica: “Artículo Octavo. pura el caso de contaminantes PM2.5 y PM10, el muestreo deberá ser efectuado en un periodo de 24 horas continuas, por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020, utilizando método de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditado por el CNA de Panamá.”. Por lo que se solicita:

2.a. PRESENTAR ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE PARA EL PARÁMETRO PM10, EN UN PERÍODO DE 24 HORAS, POR UN LABORATORIO ACREDITADO, DE ACUERDO CON LO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN NO. 021 DE 24 DE ENERO DEL 2023.

En el Anexo 5 se presenta el muestreo de PM₁₀ en un período de 24 horas, realizado por Quality Services, laboratorio certificado por el MiAmbiente, el 17 de octubre de 2024. La muestra se tomó frente a la vivienda más cercana a la termoeléctrica. El resultado fue de 12 µg/m³, y resultó por debajo del límite máximo permisible (75 µg/m³) establecido por la Resolución 21 de 24 de enero de 2023.

3. En el punto 4.3.2.1 *Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos* (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros),, página 34 del EsIA se indica: “*Superficie de rodadura que circundará la planta existente pura dar acceso a las cisternas que alimentarán el tanque y bahía/estación de descarga de GNL, con un cincho de 5.50 m en las secciones más angostas y 7.47 m en las curvas. Tanto la superficie como sus taludes serán construidos de concreto sobre las superficies ya existentes. “Gasoducto soterrado que conectará la Regasificadora con el nuevo generador. La línea de gas consistirá en una tubería de PED de 4” con una longitud de aproximadamente 50 m....*” Aunado a lo anterior, en el punto, 4.2.1, *Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente, página 27 del EsIA se indica.* “*El área total del proyecto ocupa 7,768.339 m²*”, sin embargo, en la figura 5 del EsIA se observa que parte de las infraestructuras por construir se encuentran en la parte frontal (fuerza) de la Finca 4826 con código de ubicación 5107. Por lo que se solicita:

3.a. INDICAR SI EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE UBICA COMPLETAMENTE DENTRO DE LA FINCA 4826 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 5107 O TENDRÁ AFFECTACIÓN EN ÁREA DE SERVIDUMBRE.

El área total del proyecto ocupa 7,768.34 m². Parte del área se ubica dentro de la Finca 4826 y otra parte en servidumbre pública, tal como se expresa en el último párrafo de la sección 4.2.1 (p. 29), que transcribimos a continuación:

“El proyecto se desarrollará dentro de la Finca 4826 y servidumbre pública de la carretera Panamericana. Con los documentos legales se adjunta el permiso de los propietarios para la ejecución del proyecto dentro de la Finca 4826 (Anexo 5). Además, en el mismo anexo se adjunta un plano con el sello de aprobado del MOP y la ATTT de los trabajos en la servidumbre pública.”

A continuación se desglosa la porción que se ubica dentro de la Finca 4826 y la porción que ocupa servidumbre pública.

Tabla 1. Porciones que conforman el área total del proyecto.

Porción	Área (m ²)	%
Dentro de la Finca 4826	2,271.83	29%

Porción	Área (m ²)	%
En servidumbre pública	5,496.51	71%
Área Total del Proyecto	7,768.34	100%

Fuente: Coordenadas suministradas por el Promotor y procesadas por Yennifer Cedeño utilizando Sistema de Información Geográfica.

Las figuras 2 (p. 26); 4 (p. 32) y 5 (p. 33) del EslA, muestran los límites del área del proyecto (línea azul) y de la propiedad (línea rosada). En ellas se observan las zonas del área del proyecto que se encuentran dentro de la Finca 4826 y en la servidumbre pública. En el Anexo 6 de esta ampliación se presenta el mapa mostrando la porción del área total del proyecto dentro de la Finca 4826 y la porción en servidumbre pública. Además, en el SHAPE FILE que acompaña esta ampliación se presentan esta y las demás capas entregadas con el EslA.

3.b. EN CASO DE EXISTIR TRAMOS QUE SE ENCUENTREN EN ÁREA DE SERVIDUMBRE, PRESENTAR AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

En la sección 14.4 del EslA se presenta la certificación del MOP que aprueba la intervención en la servidumbre pública, donde solicita que antes de iniciar los trabajos, el contratista coordine con su Dirección de Inspección para garantizar el cumplimiento de la Ley 11 del 27 de abril de 2006 y la Resolución 8 de julio de 2006. Además, responsabiliza al contratista de cualquier daño o afectación que sufra la infraestructura existente. En el mismo anexo se presenta el plano de los trabajo por realizarse en la servidumbre pública con el sello de aprobación de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial de la ATTT.

3.c. PRESENTAR COORDENADAS DE UBICACIÓN CON SU RESPECTIVA SUPERFICIE DEL ÁREA A DESARROLLAR DENTRO DE LA FINCA 4826. EN CASO DE QUE ALGUNAS INFRAESTRUCTURAS A DESARROLLAR SE UBIQUEN FUERA DE LA MISMA, PRESENTAR SUPERFICIE CON SUS RESPECTIVAS COORDENADAS.

A continuación, transcribimos las coordenadas del área del proyecto, presentadas con el DATUM WGS-84, en la Tabla 2, sección 4.2.1 (p. 32) del EslA. Coordenadas UTM WGS84 del área total del proyecto. En el Anexo 6 de esta ampliación se presenta el mapa mostrando la porción del área total del proyecto dentro de la Finca 4826 y la porción en servidumbre pública. Además, en el SHAPE FILE que acompaña esta ampliación se presentan esta y las demás capas entregadas con el EslA.

Tabla 2. Coordenadas del Área Total del Proyecto.

Punto	Longitud	Latitud
1	202717.4438	903361.5033
2	202722.8758	903363.1981
3	202726.9165	903354.8962
4	202733.3255	903340.5756



Figura 1. Límites del Área Total del Proyecto.

Fuente: Coordenadas suministradas por el Promotor. La figura fue elaborada por Yennifer Cedeño utilizando un Sistema de Información Geográfica.

Punto	Longitud	Latitud
5	202739.5514	903324.9497
6	202746.8619	903310.7792
7	202759.9310	903282.5432
8	202766.2667	903268.7960
9	202772.5705	903258.4012
10	202784.1258	903227.3263
11	202790.9875	903210.4646
12	202777.7331	903204.9698
13	202775.6889	903203.5746
14	202769.0420	903220.3355
15	202765.5072	903230.7032
16	202756.7800	903244.2218
17	202753.7056	903240.0850
18	202734.3608	903218.0118
19	202726.7511	903214.9969
20	202726.1277	903214.7499
21	202715.7788	903213.1580
22	202704.3279	903212.3653
23	202689.3959	903221.9907
24	202686.4680	903220.7709
25	202686.8535	903219.8475
26	202684.2874	903218.7762
27	202683.9028	903219.6975
28	202681.1009	903218.5277
29	202675.8268	903231.1610
30	202677.8523	903232.0065
31	202672.5186	903244.7830
32	202664.6000	903246.8500
33	202680.3600	903272.2500
34	202703.9600	903271.3200
35	202704.3902	903271.1590
36	202709.3750	903274.9363
37	202732.2665	903270.0326
38	202729.4323	903284.2049
39	202716.7789	903316.6152
40	202702.5675	903353.1755

Punto	Longitud	Latitud
41	202717.4438	903361.5033

Área Total del proyecto (m²) = 7768.34

El plantel eléctrico de Yaviza se encuentra sobre la finca con Folio Real No. 4826 y código de ubicación 5107, propiedad de Edwin Alberto Rudas Torres, Esteban Rudas Hurtado, Andrés Rudas Hurtado, Florencio Rudas Hurtado. La finca cuenta con una superficie de 2,579.46 m². La Tabla 14 lista las coordenadas.

Tabla 3. Coordenadas de la finca 4826 en UTM-WGS84.

Punto	Longitud	Latitud
1	202620.3500	903249.8500
2	202621.6500	903244.9600
3	202645.1300	903241.8000
4	202664.6000	903246.8500
5	202680.3600	903272.2500
6	202703.9600	903271.3200
7	202719.2500	903234.5700
8	202741.2400	903177.1900
9	202751.5900	903135.1700
10	202753.2900	903127.3800
11	202740.7700	903131.5200
12	202727.3400	903135.9300
13	202686.6500	903157.0700
14	202606.0000	903183.9900
15	202592.3300	903182.7300
16	202572.6800	903169.7200
17	202550.5400	903170.1500
18	202564.0600	903201.4900
19	202579.1200	903242.5100
20	202579.1200	903242.5100
21	202620.3500	903249.8500

Figura 2. Límites de la Finca 4826 sobreuestos al Área Total del Proyecto.

Fuente: Coordenadas suministradas por el Promotor. La figura fue elaborada por Yennifer Cedeño utilizando un Sistema de Información Geográfica.

Área de la Finca 4826 (m²) = 14675.22

Las coordenadas 19 a 35 corresponden a la zona del área del proyecto que se encuentra dentro de la Finca 4826. Las coordenadas 1 a 20 y 35 a 41 corresponden a la zona del área del proyecto que se encuentra dentro de la servidumbre pública.

A continuación, se presentan las coordenadas de la zona del área del proyecto que se ubican dentro de la Finca 4826:

Tabla 4. Coordenadas en UTM-WGS84 de la zona del área del proyecto dentro de la finca 4826.



Figura 3. Porción del Área del Proyecto dentro de la Finca 4826.

Fuente: Coordenadas suministradas por el Promotor. La figura fue elaborada por Yennifer Cedeño utilizando un Sistema de Información Geográfica.

Punto	Longitud	Latitud
20	202726.1277	903214.7499
21	202715.7788	903213.1580
22	202704.3279	903212.3653
23	202689.3959	903221.9907
24	202686.4680	903220.7709
25	202686.8535	903219.8475
26	202684.2874	903218.7762
27	202683.9028	903219.6975
28	202681.1009	903218.5277
29	202675.8268	903231.1610
30	202677.8523	903232.0065
31	202672.5186	903244.7830
32	202664.6000	903246.8500
33	202680.3600	903272.2500
34	202703.9600	903271.3200
35	202704.3902	903271.1590

$$\text{Área del proyecto dentro de la finca 4286 (m}^2\text{)} = 2271.83$$

$$\% \text{ del Área Total del Proyecto} = 29\%$$

$$\text{Área de la Finca 4826} = 14675.22$$

$$\% \text{ del Área Total del Proyecto dentro de la finca 4826} = 15\%$$

Fuente: Datos suministrados por el Promotor.

A continuación, se presentan las coordenadas de la zona del área del proyecto que se ubican en la servidumbre pública.

Tabla 5. Coordenadas en UTM-WGS84 de la zona del área del proyecto en servidumbre pública.



Figura 4. Porción del Área del Proyecto en servidumbre pública.

Fuente: Coordenadas suministradas por el Promotor. La figura fue elaborada por Yennifer Cedeño utilizando un Sistema de Información Geográfica.

Punto	Longitud	Latitud
1	202717.4438	903361.5033
2	202722.8758	903363.1981
3	202726.9165	903354.8962
4	202733.3255	903340.5756
5	202739.5514	903324.9497
6	202746.8619	903310.7792
7	202759.9310	903282.5432
8	202766.2667	903268.7960
9	202772.5705	903258.4012
10	202784.1258	903227.3263
11	202790.9875	903210.4646
12	202777.7331	903204.9698
13	202775.6889	903203.5746
14	202769.0420	903220.3355
15	202765.5072	903230.7032
16	202756.7800	903244.2218
17	202753.7056	903240.0850
18	202734.3608	903218.0118
19	202726.7511	903214.9969
20	202726.1277	903214.7499
35	202704.3902	903271.1590
36	202709.3750	903274.9363
37	202732.2665	903270.0326
38	202729.4323	903284.2049
39	202716.7789	903316.6152
40	202702.5675	903353.1755
41	202717.4438	903361.5033

Área del Proyecto en Servidumbre Pública (m²) = 5496.51

% del Área Total del Proyecto = 71%

Todas las coordenadas fueron entregadas en un archivo Excel que se encontraba en el CD adjunto al EslA, en un directorio denominado “Shapefiles”. En ese mismo directorio del EslA de esta ampliación se entregan los SHAPE FILES que conforman todos los mapas presentados en el EslA, incluyendo

coordenadas y vértices de las áreas de la finca, proyecto, estructuras por construirse, áreas por intervenir, uso actual de suelo, vegetación, prospección arqueológica, entre otras. En el CD de esta ampliación se vuelven a entregar estos archivos, junto con las nuevas áreas y figuras creadas para esta ampliación.

3.d. PRESENTAR COORDENADAS CON LA RESPECTIVA LONGITUD DEL GASODUCTO.

A continuación se presentan las coordenadas inicio y fin del gasoducto que conectará la regasificadora con el motor de generación, que tendrá una longitud de 27.71 m. En el Anexo 7 se presenta el mapa con el alineamiento del gasoducto y las coordenadas. Además, en el SHAPE FILE que acompaña esta ampliación se presentan esta y las demás capas entregadas con el EslA.

Tabla 6. Coordenadas del gasoducto que conectará la regasificadora con el motor de generación.



Punto	Longitud	Latitud
1	202673.2028	903244.9602
2	202670.9525	903250.7717
3	202679.2672	903253.9915
4	202690.1252	903258.1961
5	202690.9827	903258.5281

Tramo A aéreo (m): 6.23
Tramo B aéreo (m): 8.92
Tramo C soterrado (m): 11.64
Tramo D aéreo (m): 0.92

Total de tramo aéreo (m): 16.07
Total de tramo soterrado (m): 11.64
Longitud total (m): 27.71

Figura 5. Alineamiento del gasoducto.

Fuente: Coordenadas suministradas por el Promotor. La figura fue elaborada por Yennifer Cedeño utilizando un Sistema de Información Geográfica.

**ANEXO 1. NOTA DEIA-DEEIA-AC-0136-0210-2024
QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN**

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de octubre de 2024.
DEIA-DEEIA-AC-0136-0210-2024

Señor
ÓSCAR DE LEÓN
Representante Legal
ISLAND POWER, S.A. (IPSA)
E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy: 7 de Octubre de 2021
Siendo las 8:43 de la Mañana
notifique por escrito a 0507
Alde Leon. de la presente

Notificador

Notificado

Respetado señor De León:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“YAVIZA LNG POWER PLANT”** a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En los documentos legales presentados por el promotor se anexa la Declaración de Anuencia, la cual cuenta con un error en la cédula del Señor Andrés Rudas Hurtado y la misma en el punto 2 se indica: *“Que hemos suscrito un contrato de arrendamiento con la empresa ISLAND POWER S.A., (IPASA), sociedad anónima panameña...”* Por lo que se solicita presentar:
 - a. Contrato de arrendamiento entre la Empresa Promotora y los dueños de la finca 4826, código de ubicación 5107, donde se ubica el proyecto.
 - b. Declaración de Anuencia con el número de cédula correcta del Señor Andrés Rudas Hurtado.
 2. En el punto 5.7 Calidad de Aire, página 69 del EsIA, el promotor indica: *“Los niveles de partículas de 10 micrones cumplen con la norma de referencia [8]. Al no existir una norma panameña para definir los Límites Máximos Permisibles (LMP) para el CO2, CO y NO2, los resultados del NO2 se compararon con las guías de calidad de aire de la OMS [9], evidenciándose que cumplen con el máximo permisible para este parámetro. Los resultados de las partículas de 10 micrones no pudieron compararse con esta norma internacional porque la OMS establece un límite máximo permisible en 24 horas y la medición se realizó por un periodo de 8 horas.”*; aunado a lo anterior la Resolución No.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

021 de 24 de enero del 2023 indica: “*Artículo Octavo: para el caso de contaminantes PM2.5 y PM10, el muestreo deberá ser efectuado en un periodo de 24 horas continuas, por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020, utilizando método de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditada por el CNA de Panamá.*”. Por lo que se solicita:

- a. Presentar análisis de calidad de aire para el parámetro PM10, en un periodo de 24 horas, por un laboratorio acreditado, de acuerdo a lo que indica la **Resolución No. 021 de 24 de enero del 2023**.
2. En el punto **4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).**, página 34 del EsIA se indica: “*Superficie de rodadura que circundará la planta existente para dar acceso a las cisternas que alimentarán el tanque y bahía/estación de descarga de GNL, con un ancho de 5.50 m en las secciones más angostas y 7.47 m en las curvas. Tanto la superficie como sus taludes serán construidos de concreto sobre las superficies ya existentes. Gasoducto soterrado que conectará la Regasificadora con el nuevo generador. La línea de gas consistirá en una tubería de PED de 4” con una longitud de aproximadamente 50 m...*” Aunado a lo anterior, en el punto, **4.2.1, Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente**, página 27 del EsIA se indica: “*El área total del proyecto ocupa 7,768.339 m2*”, sin embargo, en la figura 5 del EsIA se observa que parte de las infraestructuras por construir se encuentran en la parte frontal (fuera) de la Finca 4826 con código de ubicación 5107. Por lo que se solicita:
 - a. Indicar si el desarrollo del proyecto se ubica completamente dentro de la Finca 4826 con código de ubicación 5107 o tendrá afectación en área de servidumbre.
 - b. En caso de existir tramos que se encuentren en área de servidumbre, presentar autorización correspondiente por la autoridad competente.
 - c. Presentar coordenadas de ubicación con su respectiva superficie del área a desarrollar dentro de la finca 4826.

En caso de que algunas infraestructuras a desarrollar se ubiquen fuera de la misma, presentar superficie con sus respectivas coordenadas.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- d. Presentar coordenadas son la respectiva longitud del gasoducto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,



GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



GPS/IR/ja



A
N
E
X
O
2

**ANEXO 2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE IPSA
Y LOS DUEÑOS DE LA FINCA 4826**



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: **EDWIN ALBERTO RUDAS TORRES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-784-1643, **ESTEBAN RUDAS HURTADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-13-325, **FLORENCIO RUDAS HURTADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-12-1246, y **ANDRES RUDAS HURTADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-12-2688, este último quien está debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de quienes de manera conjunta se denominarán los **Arrendadores**, por una parte; y por la otra, **GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, con cédula de identidad personal No. 8-455-751, actuando en nombre y representación de **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, al Folio 155663125, ambos con domicilio en ciudad de Panamá, facultado para este acto, quien se denominará la **Arrendataria**; y quien en conjunto con el **Arrendador** se denominarán las **Partes**; han convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (*Declaraciones Iniciales*) Declaran los **Arrendadores** lo siguiente:

- a. Que son propietarios de la Finca No. 4826, Código de Ubicación 5107, de la Sección de Propiedad del Registro Público de Darién, la cual cuenta con una superficie registral de 1 ha + 4693.44 m², ubicada en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, en adelante la **Finca**.
- b. Que sobre la **Finca** se han construido unas mejoras sobre la cual opera una planta de generación de energía eléctrica que brinda servicio público de electricidad al poblado de Yaviza.

SEGUNDA: (*Intención*) Declara la **Arrendataria** que tiene la intención de generar energía eléctrica a base de energía térmica, en el sitio aislado de Yaviza, Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, conforme a los requisitos establecidos en el Contrato DME-001-18, para la Contratación de Potencia Firme y Energía Requerida para los Sistemas Aislados ubicados en la Provincia de Darién, Comarca Guna Yala, Archipiélago de Las Perlas y Archipiélago de San Blas.

TERCERA: (*Objeto*) Declaran los **Arrendadores** que por este medio dan en Arrendamiento a la **Arrendataria**, un globo de terreno de un área máxima de Mil Metros Cuadrados (1,000.00 m²) que forma parte de la **Finca**, sobre el cual se encuentran las mejoras a que hace referencia la cláusula PRIMERA del presente documento, en adelante el **Globo de Terreno**.

CUARTA: (*Canon de Arrendamiento*) Declara la **Arrendataria** que se obliga a pagar a los **Arrendadores**, en concepto de canon de arrendamiento del **Globo de Terreno**, la suma mensual de **MIL QUINIENTOS DÓLARES (US\$ 1,500.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y los impuestos que las leyes de la República de Panamá establezcan siempre que fuesen aplicables, en adelante el **Canon de Arrendamiento**, suma que será pagadera a los **Arrendadores** según se describe: **ANDRES RUDAS HURTADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-12-2688, este último quien está debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de quienes de manera conjunta se denominarán los **Arrendadores**, según documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 1**.

La **Arrendataria** se compromete a pagar el **Canon de Arrendamiento** objeto de esta cláusula dentro de los diez (10) primeros días de cada mes de arrendamiento.

QUINTA: (*Duración*) Declaran las **Partes** que este contrato tendrá una duración de diez (10) años, contados a partir del **1 de julio de 2020**, es decir, hasta el **30 de junio de 2030**, el cual podrá ser renovado por períodos iguales a su vencimiento mediante acuerdo por escrito firmado por ambas **Partes**, ya sea a través de una adenda o un contrato nuevo.

*A. Rtt
5-13-2688*



La Arrendataria deberá comunicar por escrito a los Arrendadores su deseo de renovarlo a su vencimiento o al de su renovación con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario a la fecha de vencimiento del mismo. En ese momento, las Partes negociarán los términos y condiciones para su prórroga y el nuevo Canon de Arrendamiento que regirá para el período renovado.

Si la Arrendataria no expresa su deseo de renovarlo en el plazo aquí establecido o si las Partes no se pusieran de acuerdo en los términos y condiciones para su renovación, este vencerá al finalizar el período de duración antes señalado.

SEXTA: (Uso del Globo de Terreno) Las Partes convienen en que la Arrendataria sólo podrá utilizar el Globo de Terreno dado en arrendamiento para llevar a cabo el proyecto de generación de electricidad a través del aprovechamiento de energía térmica y cualesquiera otras actividades conexas e inherentes a este tipo de negocio, obligándose a cumplir con todas las normas legales inherentes a esta materia, así como también se obliga a cumplir con las ordenanzas comunitarias, municipales y/o reglamentarias vigentes en la República de Panamá.

La Arrendataria reconoce y acepta que estas actividades son las únicas permitidas dentro del Globo de Terreno y que para llevar a cabo cualquier otra actividad se requerirá consentimiento previo por escrito de los Arrendadores.

SÉPTIMA: (Anuencia) Declara el Arrendador que ha otorgado su autorización y anuencia para que la Arrendataria realice los estudios ambientales y cualesquiera otros estudios necesarios para la ejecución de cualesquiera proyectos de Generación de Energía Eléctrica en el sitio aislado de Yaviza, lo que incluye, entre otros, la autorización para que ISLAND POWER, S.A. (IPSA), gestione, tramite y obtenga la aprobación tanto del Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente, como la Licencia de Generación ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

OCTAVA: (Obligaciones de los Arrendadores) Declaran los Arrendadores que se obliga a:

1. Garantizar a la Arrendataria el uso y goce pacífico del Globo de Terreno, y la disponibilidad de las mejoras ya existentes o por construir por todo el tiempo que dure el contrato.
2. Asegurar el libre acceso al Globo de Terreno.
3. Permitir la instalación de cualesquiera estructuras necesarias para llevar a cabo el proyecto de generación de electricidad a través del aprovechamiento de energía térmica, y cualesquiera otras actividades conexas e inherentes a este tipo de negocio.
4. Permitir la utilización responsable de recursos naturales necesarios para llevar a cabo el proyecto de generación de energía térmica, y cualesquiera otras actividades conexas e inherentes a este tipo de negocio, en caso de que aplique y siempre y cuando la Arrendataria obtenga las autorizaciones necesarias por las autoridades competentes.

NOVENA: (Obligaciones de la Arrendataria) Declara la Arrendataria que se obliga a:

1. Pagar puntualmente el Canon de Arrendamiento estipulado.
2. Usar el Globo de Terreno como diligente padre de familia.
3. Mantener en buenas condiciones el Globo de Terreno.
4. Pagar todos los gastos de servicios de utilidad que se generen.
5. No efectuar mejoras o cambios en el Globo de Terreno, sin el consentimiento previo y expreso de los Arrendadores, que no guarden relación con la actividad de generación de electricidad a través del aprovechamiento de energía térmica, y cualesquiera otras actividades conexas e inherentes a este tipo de negocio.
6. No usar el Globo de Terreno para negocios o actividades distintas a las expresamente autorizadas en el presente contrato.
7. Cumplir con todos los requisitos, leyes y normas ambientales y de salud pública aplicables.
8. No subarrendar el Globo de Terreno, ni ceder, transferir o traspasar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que surjan de este contrato, sin el

A R H
5-13-2688



- consentimiento previo y por escrito de los **Arrendadores**.
9. Obtener todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias según las normas vigentes en la República de Panamá, para desarrollar su actividad de generación de electricidad en el **Globo de Terreno**.

DÉCIMA: (Mejoras) Queda expresamente establecido entre las **Partes** que todas las mejoras que se encuentren sobre el **Globo de Terreno** son de propiedad exclusiva de la **Arrendataria** y podrá modificar o alterar las mejoras ya existentes, y para hacer nuevas mejoras, ya sean estructurales, removibles, permanentes o de cualquier otra clase en el **Globo de Terreno**, siempre que guarden relación con la actividad de generación de electricidad a través del aprovechamiento de energía térmica y cualesquiera otras actividades conexas e inherentes a este tipo de negocio.

Todas las mejoras se harán por cuenta y riesgo de la **Arrendataria**. Al vencimiento del contrato, la **Arrendataria** podrá retirar las mejoras removibles o no permanentes, para lo cual la **Arrendataria** contará con un período de gracia de 4 meses contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato para remover dichas mejoras, entendiéndose que durante dicho período de gracia la **Arrendataria** no estará obligada al pago del **Canon de Arrendamiento**.

Las **Partes** convienen que los **Arrendadores** no tendrán que pagar compensación alguna por todas o cualesquiera mejoras que permaneciesen en el **Globo de Terreno** a beneficio de ellos. No obstante, los **Arrendadores** podrán siempre exigir que se les devuelva el **Globo de Terreno** en las condiciones en que se encontraba al momento de firmarse el presente contrato, salvo el desgaste causado por el uso y el transcurso del tiempo.

DÉCIMA PRIMERA: (Responsabilidades) Los **Arrendadores** no serán responsable ante la **Arrendataria**, sus empleados, o agentes, ni terceras personas que hiciesen uso del bien arrendado, por cualesquiera daños causados por cualquier acto, omisión, o negligencia de la **Arrendataria**, sus empleados, o agentes, o terceras personas. La vigilancia y la seguridad del mobiliario, equipos, instalaciones, u otros objetos de su propiedad serán por cuenta de la **Arrendataria**.

La **Arrendataria** será la única responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a empleados, o agentes, o terceras personas, ya sean consecuencia directa o indirecta de sus actividades y, por lo tanto, la **Arrendataria** se obliga a mantener indemne y libre de toda responsabilidad a los **Arrendadores** contra cualquier reclamo que se origine, así como a contratar los seguros necesarios oportunamente, al igual que un seguro de responsabilidad civil frente a terceros por daños que pudiera ocasionar la **Arrendataria**, sus actividades, sus empleados, clientes, contratistas o visitantes, y que deberá mantener vigente durante todo el plazo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: (Gastos) Las **Partes** convienen que los gastos de mantenimiento del **Globo de Terreno** de las mejoras que existan o por construir, y los gastos de servicios de utilidad correrán por cuenta de la **Arrendataria**.

La **Arrendataria** también cubrirá los impuestos, tasas y gravámenes que tengan relación directa e indirecta con el negocio que se desarrolle en el **Globo de Terreno**.

DÉCIMA TERCERA: (Causales de Rescisión del Contrato) Serán causales de rescisión del presente contrato las que se señalan a continuación, siempre y cuando no sean subsanadas dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de la notificación por escrito de la contraparte:

1. El no pago del **Canon de Arrendamiento** por la **Arrendataria** por dos (2) meses consecutivos.
2. La cesión o traspaso de los derechos u obligaciones del contrato por la **Arrendataria**, sin previo consentimiento por escrito de los **Arrendadores**.
3. El incumplimiento por la **Arrendataria** con cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato y demás documentos del contrato.

A.R.H
5-13-2688



de que sea titular.

VIGÉSIMA PRIMERA: (Nullidad) Queda entendido y convenido entre las **Partes** contratantes que si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultante nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaran nulas y los derechos y obligaciones de las **Partes** contratantes serán interpretadas y observadas en la forma en que en derecho se proceda.

VIGÉSIMA SEGUNDA: (Legislación Aplicable y Controversias) Este Contrato se regirá por, y será interpretado de conformidad con, las leyes de la República de Panamá. Cualquier litigio o controversia proveniente de, o relacionados con este contrato, así como la interpretación, aplicación, ejecución y terminación del mismo, deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia ordinarios de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

VIGÉSIMA TERCERA: (Aceptación) Declaran los Arrendadores y la Arrendataria que aceptan en todas sus partes las condiciones y términos expuestos en el presente contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en las fechas y lugares indicados bajo cada firma, y se adopta como fecha del Contrato la de la última firma.

Los Arrendadores:

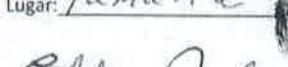


Edwin Alberto Rudas Torres

C.I.P. 8-784-1643

Fecha: 15/6/2020

Lugar: Panamá

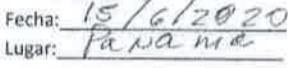


Esteban Rudas Hurtado

C.I.P. 5-13-325

Fecha: 15/6/2020

Lugar: Panamá

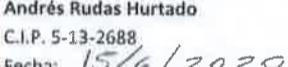


Andrés Rudas Hurtado

C.I.P. 5-13-2688

Fecha: 15/6/2020

Lugar: Panamá



Florencio Rudas Hurtado

C.I.P. 5-12-1246

Fecha: 15/6/2020

Lugar: Panamá

La Arrendataria:
ISLAND POWER, I.A. (IPSA) +



Guillermo de Saint Malo Eleta

C.I.P. 8-455-751

Fecha: _____

Lugar: _____

Yo, Licdo. Erick Barcelo Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-894

CERTIFICO:

Que he cotejado la (s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

17 JUN 2020

Panamá

Testigos

Licdo. Erick Barcelo Chambers
Notario Público Octavo



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme.

04 OCT 2024

Panamá

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera





Adenda no. 2

Contrato de Arrendamiento entre Edwin Alberto Rudas Torres, Esteban Rudas Hurtado, Florencio Rudas Hurtado y Andrés Rudas Hurtado (Arrendadores) e Island Power, S.A. (IPSA) (Arrendataria), celebrado 15 de junio de 2020.

Entre los suscritos, a saber: **EDWIN ALBERTO RUDAS TORRES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-784-1643, **ESTEBAN RUDAS HURTADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-13-325, **FLORENCIO RUDAS HURTADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-12-1246, y **ANDRES RUDAS HURTADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-13-2688, cada uno actuando en su propio nombre y representación, quienes en adelante se denominarán los **Arrendadores**, por una parte; y por la otra, **GUILLERMO DE SAINT MALO ELETA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, con cédula de identidad personal No. 8-455-751, actuando en nombre y representación de **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, al Folio electrónico No. 155663125, ambos con domicilio en ciudad de Panamá, facultado para este acto, quien en adelante se denominará la **Arrendataria**; y quien en conjunto con los **Arrendadores** se denominarán las **Partes**; han convenido en celebrar la presente Adenda No. 2 al Contrato de Arrendamiento suscrito el 15 de junio de 2020 de conformidad a las siguientes declaraciones y condiciones:

I. DECLARACIONES:

- Que el 15 de junio de 2020, las **Partes** suscribieron un Contrato de Arrendamiento sobre un globo de terreno ubicado dentro de la finca inscrita como folio real No. 4826, código de ubicación 5107, de la sección de Propiedad, Provincia de Darién del Registro Público, de una superficie aproximada de 1,000 m² y sobre el cual se encuentran construidas las mejoras consistentes en la planta de generación de energía eléctrica que brinda el servicio público de electricidad en Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, con la intención de que la **Arrendataria** operara dicha planta de generación a partir del 1 de julio de 2020, en adelante el **Contrato Principal**.
- Que las **Partes** reconocen y aceptan que la crisis sanitaria producida por el COVID-19, impidió que se realizaran las gestiones necesarias para medir la superficie que ocupan las instalaciones de la planta de generación, por lo que las **Partes** negociaron y aceptaron un canon de arrendamiento global y alzado, el cual consta en el **Contrato Principal**.
- Que el 9 de febrero de 2023, las **Partes** suscribieron la Adenda No. 1 al **Contrato Principal** para modificar la cláusula CUARTA sobre el canon de arrendamiento y la forma de pago de éste.
- Que la **Arrendataria** tiene la intención de instalar nuevas unidades generación de energía eléctrica a fin de aumentar la capacidad de operación de la planta de generación actual, para lo cual ha solicitado en arrendamiento una superficie adicional a los **Arrendadores**.
- Que la **Arrendataria** ha gestionado por su cuenta la verificación de los rumbos, distancias y linderos del globo de terreno objeto de arrendamiento en el **Contrato Principal**, así como ha realizado la medición de la superficie adicional solicitada, lo cual da como resultado una superficie total de 2,579.46 m², según consta en el plano demostrativo de noviembre de 2023 levantado por el técnico topógrafo Javier Gómez Velásquez, que se anexa al presente documento como Anexo 1, en adelante el **Plano Demostrativo**, formando parte integral de este documento.
- Que producto de las conversaciones sostenidas entre las **Partes**, tienen la intención de modificar la superficie objeto del **Contrato Principal** a fin de incluir la superficie total medida que consta en el **Plano Demostrativo**, de realizar los ajustes al canon de arrendamiento a partir de la firma del presente documento, y de modificar el plazo del **Contrato Principal**.
- Que las **Partes** se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con las cuales concurren a la celebración de la presente Adenda, estando facultados para obligarse, respectivamente, en los términos y condiciones que en la misma se precisan; y
- Que es voluntad de las **Partes** celebrar la presente Adenda en los términos y condiciones que se establecen según las siguientes

II. CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las **Partes** convienen en modificar la CLÁUSULA TERCERA del **Contrato Principal**, la que será del tenor siguiente a partir de la fecha de la presente Adenda No.2:



"TERCERA: (Objeto) Declaran los **Arrendadores** que por este medio dan en **Arrendamiento a la Arrendataria**, un globo de terreno con una superficie total de Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve Metros Cuadrados con Cuarenta y Seis Decímetros Cuadrados (2,579.46 m²) que forma parte de la **Finca**, divididos en Mil Metros Cuadrados (1,000.0 m²) contemplados en el **Contrato Principal**, más Mil Quinientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Seis Decímetros Cuadrados (1,579.46m²) de superficie adicional por la verificación de los rumbos, distancias y linderos del área que ocupa la planta de generación actual, y lo contemplado para la instalación de nuevas unidades generación de energía eléctrica a fin de aumentar la capacidad de operación de la planta de generación actual, todo para brindar el servicio público de electricidad al poblado de Yaviza, en adelante el **Globo de Terreno**, el cual se describe en el plano demostrativo que se adjunta como Anexo 1, el cual forma parte integral de este contrato."

SEGUNDA: Las **Partes** convienen en modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del **Contrato Principal**, la que será del tenor siguiente a partir de la fecha de la presente Adenda No.2:

"CUARTA: (Canon de Arrendamiento) Declara la **Arrendataria** que se obliga a pagar a los **Arrendadores**, en concepto de canon de arrendamiento del **Globo de Terreno**, la suma mensual de **TRES MIL CIEN DOLARES (US\$3,100.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y los impuestos que las leyes de la República de Panamá establezcan siempre que fuesen aplicables, en adelante el **Canon de Arrendamiento**, el cual se desglosa de la forma siguiente:

Superficie (m ²)	Total (US\$)
1,000.00	1,500.00
1,579.46	1,600.00

Declaran expresamente los **Arrendadores**, y así lo acepta la **Arrendataria**, que el **Canon de Arrendamiento** será pagadero a los **Arrendadores** a través de transferencia bancaria (ACH) a una cuenta bancaria de la plaza a nombre de Esteban Rudas Hurtado, a razón de autorización que por este medio otorgan los **Arrendadores** para que él reciba la totalidad de los pagos correspondientes al **Canon de Arrendamiento**, cuenta esta que se describe a continuación:

Banco	Tipo de Cuenta	# de Cuenta	A nombre de
Banco General, S.A.	Ahorros	0466986250979	Esteban Rudas Hurtado

Igualmente, la **Arrendataria** se compromete a pagar el **Canon de Arrendamiento** objeto de esta cláusula dentro de los diez (10) primeros días de cada mes de arrendamiento."

TERCERA: Las **Partes** convienen en modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del **Contrato Principal**, la que será del tenor siguiente a partir de la fecha de la presente Adenda No.2:

"QUINTA: (Duración) Declaran las **Partes** que este contrato tendrá una duración de diez (10) años, contados a partir del **1 de julio de 2020**, es decir, hasta el **30 de junio de 2030**.

El contrato de arrendamiento quedará prorrogado automáticamente por un (1) período adicional igual, siempre y cuando al vencimiento del término original la **Arrendataria** no manifieste por escrito su voluntad de darlo por terminado, con un plazo mínimo de seis (6) meses antes de su vencimiento, en cuyo caso, la **Arrendataria** queda obligada a pagar los **Arrendadores** la suma mensual de **TRES MIL CIEN DOLARES (US\$3,100.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Las **Partes** convienen que los diez (10) años de arrendamiento del **Globo de Terreno** son de obligatorio cumplimiento. Los **Arrendadores** se obligan a cumplir con el término pactado y, mientras la **Arrendataria** esté al día en las obligaciones contraídas en virtud



del presente contrato y no se haya producido alguna de las causales de rescisión establecidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA de este contrato, no podrá darlo por terminado."

CUARTA: Declaran las Partes que reconocen y aceptan la plena validez y vigencia del **Contrato Principal** de fecha 15 de junio de 2020, prevaleciendo entre ellas los derechos y obligaciones establecidos en éste que no hayan sido mencionados en o modificados por la Adenda No.1 y por presente Adenda No.2.

QUINTA: Acuerdan las Partes que la presente adenda empezará a regir a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se haya suscrito la misma.

SEXTA: Declaran las Partes que aceptan los términos y condiciones de la presente Adenda No. 2 al Contrato de Arrendamiento suscrito el 15 de junio de 2020.

EN FE DE LO CUAL, se firma la presente Adenda No. 2 al Contrato de Arrendamiento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023),

Los Arrendadores:


Edwin Alberto Rudas Torres
C.I.P. 8-784-1643



La Arrendataria:
ISLAND POWER, S.A. (IPSA)


Guillermo de Saint Malo Eleazar
C.I.P. 8-455-751




Esteban Rudas Hurtado
C.I.P. 5-13-325




Andrés Rudas Hurtado
C.I.P. 5-13-2688

Yo Llejo, Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Distrito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

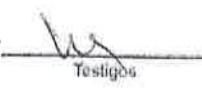
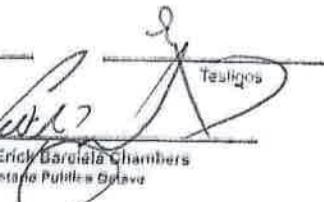
CERTIFICO:
Que hemos colocado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a su lado parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

07 DIC 2023

Paraná


Florencio Rudas Hurtado
C.I.P. 5-12-1246

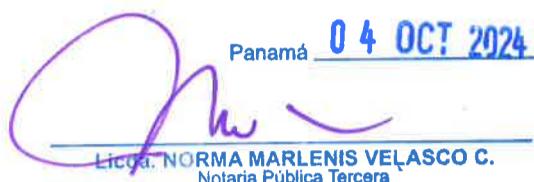


 Testigo
 Testigo
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme.


Panamá 04 OCT 2024

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera



**A
N
E
X
O
3**

ANEXO 3. DECLARACIÓN ANUENCIA

DECLARACION DE ANUENCIA

Por este medio nosotros, **Esteban Rudas Hurtado**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-13-325, **Florencio Rudas Hurtado**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 5-12-1246, y **Edwin Alberto Rudas Torres**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-784-1643, cada uno actuando en su propio nombre y representación, declaramos lo siguiente:

1. Que junto con **Andrés Rudas Hurtado**, (q.e.p.d), quien en vida portó la cédula de identidad No. 5-13-2688, somos propietarios de la Finca No. 4826, código de ubicación 5107, de la sección de Propiedad, provincia de Darién del Registro Público, la cual cuenta con una superficie registrada de 1ha+4693.44m², cuyos linderos, medidas, superficies y demás detalles constan en el Registro Público, en adelante la **Finca**.
2. Que se hace constar el fallecimiento de **Andrés Rudas Hurtado**, (q.e.p.d), mediante Certificado de Defunción.
3. Que en calidad de propietarios suscribimos un contrato de arrendamiento con la empresa **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, sociedad anónima panameña inscrita al Folio Electrónico No. 155663125, de la Sección de Mercantil del Registro Público.
4. Que hemos accedido a que **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, realice cualesquiera estudios necesarios para la ejecución de cualesquiera proyectos de Generación de Energía Eléctrica sobre la **Finca**, lo que incluye, entre otros, la autorización para que **ISLAND POWER, S.A. (IPSA)**, gestione, tramite y obtenga copia de Plano Catastral de la **Finca**, solicite la Asignación de Código de Zona y de ser necesario, solicite la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; y obtenga la Licencia de Generación ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos para tales propósitos.

Suscrito en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



Esteban Rudas Hurtado
C.I.P. 5-13-1246



Florencio Rudas Hurtado
5-12-1246


Edwin Alberto Rudas Torres
C.I.P. 8-784-1643

La suscrita, **Norma Marlenis Velasco C.**, Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

17 OCT 2024

[Signature]
Testigo

[Signature]
Testigo

[Signature]
Licda. Norma Velasco C.
Notaria Pública Tercera

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Esteban
Rudas Hurtado



5-13-325

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-AGO-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIEN, PINOCATA
SEXO: M
EXPEDIDA: 14-JUL-2020

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 14-JUL-2038



Esteban Rudas Hurtado

TE TRIBUNAL ELECTORAL



1151

5-13-325



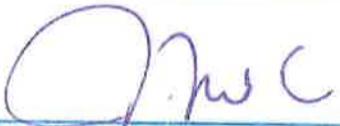


Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 10 JUL 2021


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Andres
Rudas Hurtado



5-13-2689

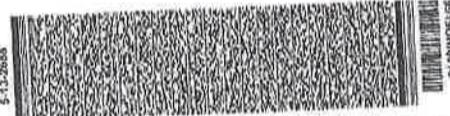
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-ENE-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIEN, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 03-FEB-2020

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 03-FEB-2030

Andres Rudas H.

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

[Signature]



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 10 JUL 2024

[Signature]
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

10 JUL 2024

Panamá, _____


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Número de Inscripción: 8-328-2043

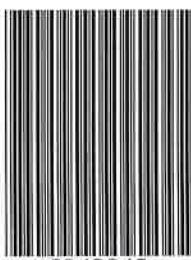
La Dirección Nacional de Registro Civil
CERTIFICA

Que en el Acta 8-328-2043, de los libros de Defunción de la Provincia de **PANAMÁ**, consta inscrita la siguiente defunción:

Andres Rudas Hurtado

CÉDULA NACIONAL DE	5-13-2688
SEXO	PANAMÁ
LUGAR DE NACIMIENTO	Masculino
FECHA DE DEFUNCIÓN	YAVIZA Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIÉN, País PANAMÁ.
LUGAR DE LA DEFUNCIÓN	15 de marzo de 2024 05:00 AM.
ES HIJO DE	TRAYECTO AL CUARTO DE URGENCIAS DEL HILT Corregimiento de
PADRE	TOCUMEN, Distrito de PANAMÁ, Provincia de PANAMÁ, País PANAMÁ.
MADRE	Sotero Rudas nacional de PANAMÁ
LUGAR DE INSCRIPCIÓN	Andrea Hurtado nacional de PANAMÁ
FECHA DE INSCRIPCIÓN	PANAMÁ
	20 de marzo de 2024

La entidad o persona ante quien se presente este certificado, debe validar y verificar su contenido en www.tribunal-electoral.gob.pa/verificacion de conformidad con el Art. 10 del Decreto N°24 de 2 de junio de 2020 del Tribunal Electoral



5242242

Cod. Validación: 90JWDOSR2K

El certificado tiene una vigencia de 60 días ó 3 consultas de validación por internet
Para contactarnos: Correo electrónico:certificadoselectronicosrc@tribunal-electoral.gob.pa - línea de WhatsApp:+507-6950-1954.


Sharon Sinclair de Dumanoir
Directora Nacional del Registro Civil

Fecha de expedición: 01 de octubre de 2024
Fecha de expiración: 30 de noviembre de 2024

**ANEXO 4. CÉDULAS NOTARIADAS DE LOS PROPIETARIOS
DE LA FINCA**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Esteban
Rudas Hurtado



5-13-325

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-AGO-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIEN, PINOCAYA
SEXO: M
EXPEDIDA: 14-JUL-2020

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 14-JUL-2026

ESTEBAÑ RUDAS HURTADO

TE TRIBUNAL ELECTORAL



1151

5-13-325



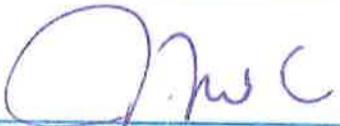


Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 10 JUL 2021


Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Andres
Rudas Hurtado



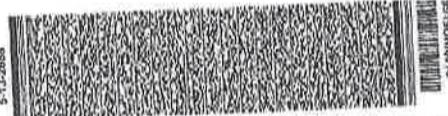
5-13-2689

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-ENE-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIEN, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 03-FEB-2020
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 03-FEB-2030

Andres Rudas H.

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

[Signature]

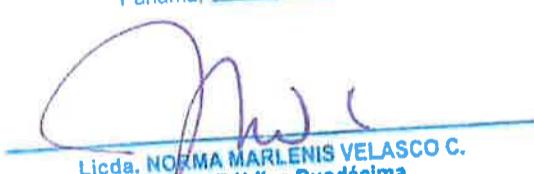


Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 10 JUL 2024


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima





Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

10 JUL 2024

Panamá, _____

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



**ANEXO 5. MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE (PM₁₀) EN
EL ÁREA DEL PROYECTO**



ISLAND POWER, S.A.



CQS-ROI-525-24

**INFORME DE MUESTREO DE
LINEA BASE
CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL
(PM10)**

2024

IPSA
SISTEMAS AISLADOS

YAVIZA LNG POWER PLANT

CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Empresa	Island Power, S.A.
Ubicación	Provincia de Darién –corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana
Contraparte Técnica	Ing. Fabian Maregocio
Fecha de Medición	17 de octubre de 2024
Fecha de Emisión	22 de octubre de 2024
Metodología	EPA – 40 CFR, 50, App. J (PM10)
Norma Aplicable	Ministerio de Salud - Resolución N°021 del 24 de enero del 2023
Objetivos	Establecer la concentración de partículas iguales o menores a 10 micras (PM10) en aire ambiente en las estaciones de muestreo, para comparar el resultado con el límite permisible establecido por los estándares.

EQUIPO UTILIZADO

Marca	BGI Incorporated	
Modelo	PQ100	
Serie	2953	

CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA

Día	Temperatura Promedio (°C)	Velocidad Máxima del Viento (Km/h)	Dirección del Viento Predominante
17/oct/24	27.4	16.7	Sureste

Dirección del Viento Predominante: corresponde al cuadrante de donde soplo el viento la mayor parte del día. Fuente: Dirección de Hidrometeorología ETESA.

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Parámetro	Método de Referencia	Caudal	Volumen Muestreado	Periodo de Medición	Equipo
Material Particulado (PM10)	EPA-40 CFR, 50, App. J	16.7 LPM	24.04 m ³	24 horas continuas	Muestreado Bajo Volumen (PQ100)

RESULTADOS

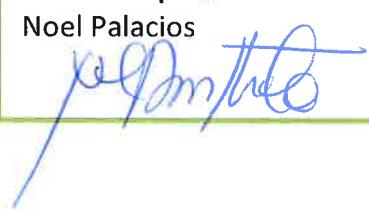
ESTACIÓN DE MONITOREO					
EM1					
Nombre	Casa de la familia Torrez				
Coordenadas UTM (m)	N: 903264 / E: 202781				
Fecha	17 de octubre de 2024				
Observaciones	Se ubicó en la parte frontal de la casa en una superficie de tierra y césped. Este punto de monitoreo está a pocos metros de la planta termoeléctrica de Yaviza. Igual se observó que el punto de monitoreo se encuentra en toda la vía principal de Yaviza, lo cual es transitada por vehículos livianos y pesados (sedanes, Pick up y camiones de repartos de mercancías). Se registrarán lluvias en la jornada nocturna..				
Norma de referencia	Ministerio de Salud - Resolución N° 021 del 24 de enero del 2023.				
Valor de referencia	PM10 24 horas 75 µg/m³				
Resultados	N° de Filtro PM10	Tipo de Filtro PM10	Pi(g)	Pf (g)	PM10
	1494	Teflón	0.1939	0.1942	12.48µg/m ³
Evidencia					
					
jueves, 17 de octubre de 2024 18P 202780 903264	jueves, 17 de octubre de 2024 18P 202780 903264				

CONCLUSIÓN

Con base en el resultado de la medición realizada y condiciones ambientales registradas durante el periodo de muestreo, la concentración de material particulado ambiental (PM10) fue de 12.48 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, valor que se encuentra por debajo del límite permisible de 75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ establecidos en la norma de referencia.

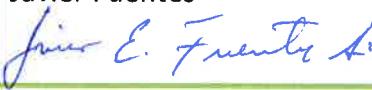
Elaborado por:

Noel Palacios



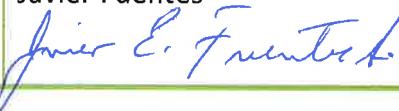
Revisado por:

Javier Fuentes



Aprobado por:

Javier Fuentes



Lic. Javier E. Fuentes S.
8-309-499
Químico
Identidad No. 0339 Reg. 466
JINQ - Ley 45 de 2001

ANEXOS

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL CNA



República de Panamá
Consejo Nacional de Acreditación

Otorga el presente

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

a la empresa

CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.

Como:
Organismo de Inspección

Tipo A

Según criterios de la Norma:
DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014

Los servicios de inspección acreditados se detallan en el alcance de acreditación adjunto.

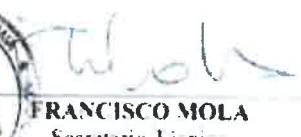
Código de acreditación: **01-032**

Acreditación inicial: **14-octubre-2010**

Renovación (Reevaluación) N.º 3: **18-octubre-2021**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2021


OMAR MONTILLA
 Presidente


FRANCISCO MOLA
 Secretario Técnico



Este documento no tiene validez sin el respectivo alcance de acreditación. El alcance de acreditación no es válido sin su certificado de acreditación. Las instalaciones cubiertas por el presente certificado de acreditación respectivamente se mencionan detallados en el alcance de acreditación. El certificado de acreditación y su alcance de acreditación están sujetos a modificaciones, suspensiones temporales o cancelación. El estado de vigencia de este certificado se puede validar a través de su anexo técnico (alcance de acreditación) en la página web del CNA (www.cna.org.pa) con un ciclo de acreditación de tres (3) años. Cualquier original de este documento es válido siempre que mantenga firma y sello oficial fresco del CNA.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO



Order Number 20231647
Certificate Number 145025

Page 1

Issued To: CORPORATE QUALITY SERVICES
292 NW 82ND AVE
MIAMI FL 33196

Date Received 6/7/2024
Date Issued 7/4/2024
Valid Until 12/2024

Equipment	Manufacturer	Test Conditions:
	BGI	Temperature 20.2 °C
	DELTACAL	Humidity 33.6 %
	0824	Barometric Pressure 1009.7 mbar

As Found Condition
INOPERATIVE

As Returned:
FULLY FUNCTIONAL AND WITHIN TOLERANCE

Special Conditions:
NONE

Work Performed:
OEM REPAIR OF MAIN PCB. CALIBRATED PER CALIBRATION PROCEDURE FC-001

CALIBRATED TO MANUFACTURERS SPECIFICATIONS

Measurement Uncertainties AIR FLOW RATE +/- 0.3%

Device, Description Report Number, Date Due
Reference Standards:
1011 AF-PVM100 PRECISION MICROMANOMETER 20230618-145419 6/31/2024
1012 PFTU200 Vaisala PFTU200 error standard w/IMP45D probe 20230618-145418 6/30/2024
1030 GILMAN IHC9300HL MAGNEHELIC GAUGE 20221412-135707 7/31/2024
9105 ML-800-44 PRIMARY VOLUMETRIC XFER STANDARD 170562-81062022 7/2/2024
9163 DDX PRECISION DIGITAL PRESSURE TRANSDUCER 13619-46012 7/2/2024

Reviewed by

7/4/2024

Authorized Signature: Brian Stanhope

This report certifies that all calibration equipment used in the test is traceable to the National Institute of Standards (NIST) and applies only to the unit identified under "Equipment" above. This report must not be reproduced except in its entirety without express written approval.

We represent manufacturers in safety, health, & environmental industries.
REPSS.com · customerservice@repss.com · 866.657.3777

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO



Calibration Report

Order-Certificate # 20231547-145025 Page 2

Model: DeltaCal
Serial #: 0824 Date: 5/4/2024

Test Results As Received			
Reference Cell cc/min	Cell Under test cc/min	Ref. Difference cc/min	% Difference
2059.0	0	-2059.0	-100.00%
2050.0	0	-2050.0	-100.00%
2055.0	0	-2055.0	-100.00%
MEAN 2054.7	MEAN 0	% DIFF. OF AVERAGE -100.00%	
9814.2	0	-9814.2	-100.00%
9892.7	0	-9892.7	-100.00%
9843.5	0	-9843.5	-100.00%
MEAN 9850.1	MEAN 0	% DIFF. OF AVERAGE -100.00%	
19659.6	0	-19659.6	-100.00%
19601.0	0	-19601.0	-100.00%
19648.0	0	-19648.0	-100.00%
MEAN 19636.2	MEAN 0	% DIFF. OF AVERAGE -100.00%	

Test Results As Returned			
Reference Cell cc/min	Cell Under test cc/min	Ref. Difference cc/min	% Difference
2053.0	2060	7.0	0.34%
2054.0	2060	6.0	0.29%
2052.0	2060	8.0	0.39%
MEAN 2053.0	MEAN 2060	% DIFF. OF AVERAGE 0.34%	
9898.9	9880	-19.9	-0.20%
9866.3	9840	-26.3	-0.47%
9846.1	9890	43.9	0.45%
MEAN 9877.4	MEAN 9870	% DIFF. OF AVERAGE -0.07%	
19555.2	19590	35.8	0.18%
19664.5	19650	-14.5	-0.07%
19655.7	19740	84.3	0.43%
MEAN 19626.5	MEAN 19660	% DIFF. OF AVERAGE 0.17%	

	REF	DUT REC.	DUT RET.	Delta RET.
Press Amb	614.5	614.5	614.5	0.0
TEMP AMB	21.30	21.5	21.5	0.2
TEMP Filter	21.30	21.3	21.3	0.0

We represent manufacturers in safety, health, & environmental industries.
Tolerance Limits: Flow rate 0-75%, Press. +/- 5MMHG, Temp +/- 0.5deg C.
This report is valid only for the instrument serial number 0824 and the calibration date indicated above.

CERTIFICADO DE EQUIPO DE BALANZA

Certificado de Calibración
Calibration certificate

CAL-2301542

Cliente	CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.		
Dirección	Viale Leon, calle K # 15, casa N° 31, San Miguelito, Panamá		
Nombre			
País	PANAMÁ		
Lugar			
DETALLES DE IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CALIBRADO			
Identificación del cliente: 00000000000000000000000000000000			
Objeto calibrado	BALANZA ANALÍTICA		
Nombre cliente	KERN & Son Gmbh		
Modelo	M1100-4W		
Alcance	0.00150675		
Número de serie	W11150675		
Serie número			
Nº de Identificación	D25-0124		
Características			
Nº de muestra	M11251250		
Rev. V			
Fecha de recepción	2023-11-17		
Asunto del			
Lugar de Calibración	ESTABILIDAD DEL CUERTE		
Fecha de Calibración	2023-11-17		
Costo de Calibración			
Vigencia hasta	2024-11-17 (Especificado por el cliente)		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO CALIBRADO			
Identidad del Instituto de Calibración: 00000000000000000000000000000000			
Máxima Capacidad	220 g	Capacidad mínima	0.01 g
Máx. Cargado		Mín. Cargado	
División de escala (d)	0.0001 g	Intervalo de Verificación (a)	0.0001 g
Avance (b)		Velocidad (c)	
CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACIÓN			
Entorno: Constante, sin cambios.			
Temperatura	(21.7 ± 0.7) °C	Humedad Relativa	(52.2 ± 1.5) %RH
Temperatura		Humedad Relativa	
MÉTODO DE CALIBRACIÓN			
Cálculo: Weigh			
1. Realizó la calibración de balanza por comparación directa, basando en la determinación de las diferencias que se debe aplicar a los resultados del peso de la balanza sujetos a calibración. Dicho comparación se determinó mediante la comparación de los valores de los pesos pesados certificados contra los resultados medidos por la balanza. No obstante, se recomienda el procedimiento de ajuste constante (ver nota 1) y de funcionamiento (ver nota 2) para el procedimiento de calibración.			
* Los siguientes pasos se deben seguir para la determinación de las diferencias que deben ser aplicadas al resultado de la medida de los pesos sujetos a calibración. Se suministra el resultado de la medida de los pesos sujetos a calibración y el resultado de la medida de los pesos pesados certificados.			
* La Norma ISO/IEC 17025 establece que "un certificado de calibración no debe contener ninguna descripción que no sea el resultado de la calibración, a menos que todo haya sido autorizado por el cliente".			
* Cada balanza G17025 debe tener un certificado de calibración que sea lo suficiente para su uso en su entorno de trabajo.			
Este proyecto fue llevado a cabo de acuerdo con el Procedimiento CEN-IEC-603 para la calibración de Balanzas monoplato.			
* Los errores que están incluidos dentro de los errores de:			
SOBRE EL INTERVALO DE CALIBRACIÓN			
Alrededor de los errores:			
* La Norma ISO/IEC 17025 establece que "un certificado de calibración no debe contener ninguna descripción que no sea el resultado de la calibración, a menos que todo haya sido autorizado por el cliente".			
* Cada balanza G17025 debe tener un certificado de calibración que sea lo suficiente para su uso en su entorno de trabajo.			

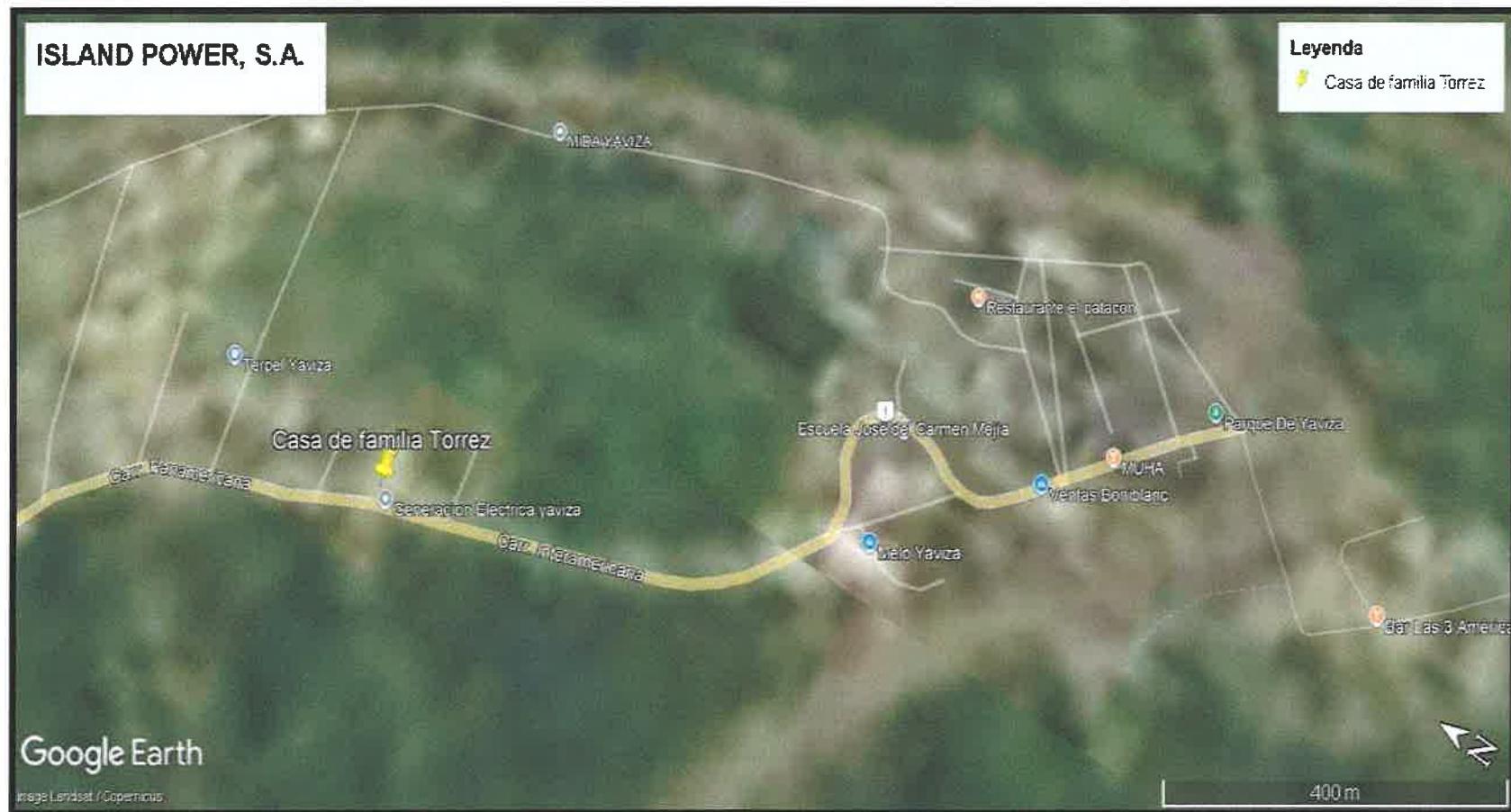
FIRMA DE METRCONTROL
Intervalo de verificación

PROYECTO: 00000000000000000000000000000000

Fecha de Emisión: 2023-11-10

Firma: [Signature]

MAPA DE LA ESTACIÓN DE MONITOREO



Fuente: Google Earth.

**ANEXO 6. MAPA DEL ÁREA DEL PROYECTO MOSTRANDO
LAS ZONAS DENTRO DE LA FINCA 4826 Y
SERVIDUMBRE PÚBLICA**



EsIA, Categoría I, de la Mini Generadora Eléctrica de Yaviza.

Ubicación Regional



LEYENDA

- Área del proyecto
- Yellow Área del proyecto dentro de la finca
- Orange Área del proyecto fuera de la finca
- Pink Finca 4826



Escala: 1:1,406

Sistema de Referencia Espacial: WGS 84
SCP: UTM Zona 18 Norte
Fuente de Datos: Este Estudio

Figura ÁREA TOTAL DEL PROYECTO

**ANEXO 7. MAPA MOSTRANDO EL ALINEAMIENTO DEL
GASODUCTO Y SUS COORDENADAS**



EsIA, Categoría I, de la Mini Generadora Eléctrica de Yaviza.

Ubicación Regional



LEYENDA

- Tubería GNL áerea
- Tubería GNL soterrada
- Finca 4826
- Tanque GNL y regasificadora
- Nuevo generador
- Área del proyecto

Punto	Longitud	Latitud
1	202673.2028	903244.9602
2	202670.9525	903250.7717
3	202679.2672	903253.9915
4	202690.1252	903258.1961
5	202690.9827	903258.5281



Escala: 1:360

Sistema de Referencia Espacial: WGS 84
 SCP: UTM Zona 18 Norte
 Fuente de Datos: Este Estudio

Figura LOCALIZACIÓN DE LA TUBERÍA GNL